

**Resolución 003-2024 - ALCALDÍA**  
**TNLGA. AMELIA IDROVO MARTÍNEZ**  
**ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Que, el artículo 226 de la Constitución establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 238 de la Norma Ibídem, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone como atribución del Alcalde: "...i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, con fecha 09 de enero de 2024, el Presidente de la República, Daniel Noboa Azin, mediante Decreto Ejecutivo No.111 en su Art. 1 Reconoce la existencia de un conflicto armado interno.

Que, en el Decreto Ejecutivo No.111 en su Art. 2 Establece como causal adicional al estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo No.110 del 8 de enero de 2024.

Que, con fecha 09 de enero de 2024, la Señora Alcaldesa resolvió mediante Resolución 002-2024 - ALCALDÍA, suspender las actividades presenciales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Biblián, en el Registro de la Propiedad del cantón Biblián, Junta Cantonal de Protección de Derechos y en el Mercado Municipal Dr. Bolívar Montero Zea.

Que, con fecha 10 de enero de 2024, se desarrolló la activación de Grupo de Trabajo 2(GT-2) Seguridad y Control para análisis y reporte de situación actual del cantón Biblián el cual, mediante informe suscrito por el Ing. Fernando Calle Rivera, Director de Obras Públicas del GAD Municipal del cantón Biblián.

Que, en fecha 10 de enero de 2024, se realizó la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Biblián, en la cual en el punto 4 del Orden del Día se conoció, y resolvió respecto del Informe de Activación de Grupo de Trabajo 2 (GT-2) Seguridad y Control.

Que, conforme la Certificación del 10 de enero del 2024 de la **SESIÓN ORDINARIA: 31** emitida por la Abg. Estrella del Rocío Campoverde Ortiz secretaria DEL CONCEJO MUNICIPAL mediante la cual Certifica: Que, en la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 10 de enero de 2024, el Concejo Cantonal de Biblián adoptó entre otras las siguientes resoluciones: **REANUDAR EL TRABAJO PRESENCIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES. • REAPERTURAR EL MERCADO MUNICIPAL. • REAPERTURAR LA PLAZA DE GANADO.**

En uso de las atribuciones legales conferidas en la Constitución de la República del Ecuador,

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y demás leyes y normas ecuatorianas;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** DISPONER reanudar el trabajo presencial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián; en el Registro de la Propiedad del cantón Biblián, Junta Cantonal de Protección de Derechos y en el Mercado Municipal Dr. Bolívar Montero Zea, a partir del día jueves 11 de enero del 2024.

**Art. 2.-** DISPONER el trabajo presencial a todos servidores públicos y obreros municipales, a partir del jueves 11 de enero del 2024.

**Art. 3.-** DISPONER la reapertura de la plaza de ganado del cantón Biblián.

**Art. 4.-** DISPONER al Eco. Marco Zumba Lema, Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián, ejecute la presente resolución.

**Art. 5.-** DISPONER al Ing. Franklin Auqui, Director de Sistemas e Informática publique la presente resolución en la Gaceta Municipal.

**Art. 6.-** DISPONER se ponga en conocimiento del Honorable Concejo Cantonal en la siguiente sesión, la presente resolución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Notifíquese y cúmplase.

Dado y firmado en el cantón Biblián a los 10 días del mes de enero del 2024..

**Tnlga. Amelia Idrovo Martínez**  
**ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN**